

ORDENANZA N° 2357

VISTO:

La ejecución presupuestaria, al día 21 julio de 2.016, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, se registra insuficiencia en Partidas Presupuestarias de determinados Sectores, en tanto que existen otras Partidas con disponibilidades pero de Sectores distintos;

Que, según Artículo 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N° 10.082 *... "las modificaciones de gastos en personal e inversiones físicas y las variaciones de los montos originariamente asignados a los distintos sectores del presupuesto" ... "sólo podrán efectuarse previa aprobación prestada por el Concejo Deliberante";*

Que, a raíz de lo antes expuesto, se da intervención al Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de General Ramírez, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º)

Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las Transferencias de Partidas de diferentes Sectores del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el año 2.016, conforme Artículo 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N° 10.082, según el siguiente detalle:

Presupuesto de Cálculo de Recursos:

Aumentos:

- Tasas Municipales: Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$ 3.448.000,00),
- De Jurisdicción Provincial: Pesos ochenta y seis mil cuatrocientos (\$ 86.400,00),
- De Jurisdicción Nacional: Pesos siete millones trescientos ochenta y nueve mil (\$ 7.389.000,00),
- Ingresos de Capital: Pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000,00).

Presupuesto de Gastos:

Aumentos:

- Personal Permanente: Pesos ocho millones novecientos veintiocho mil (\$ 8.928.000,00),
- Personal Temporal: Pesos dos millones sesenta y cinco mil (\$ 2.00.065,00),
- Bienes de Consumo: Pesos setecientos cuarenta y un mil (\$ 741.000,00),
- Servicios no Personales: Pesos dos millones doscientos dieciocho mil seiscientos (\$ 2.218.600,00),
- Transferencias Corrientes: Pesos quinientos setenta mil (\$ 570.000,00),
- Bienes de Capital: Pesos trescientos cinco mil (\$ 305.000,00),
- Trabajos Públicos: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00),
- Amortización de la Deuda: Pesos un millón cien mil ochocientos (\$ 1.100.800,00),

Disminuciones:

- Personal Permanente: Pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00)
- Bienes de Consumo: Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00),
- Servicios no Personales: Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00),
- Transferencias Corrientes: Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00),
- Trabajos Públicos: Pesos un millón ochocientos setenta mil (\$ 1.870.000,00).

Artículo 2º)

Los movimientos presupuestarios serán efectuados a partir de la promulgación de la presente, en Cuadros y Planillas que conforman el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2.016, según detalle anexo al presente.

Artículo 3º)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 11 de agosto de 2016